



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 035-2013 – MPC

Cusco, 19 de Diciembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorandum N° 59-OP-2013-OGPPI-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2013, de la Directora de la Oficina de Planeamiento, se presenta la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal (**CAP**), documento que contempla lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM –“Lineamientos para la elaboración y aprobación del **CAP**”, el cual establece los lineamientos generales que la entidad edil debe seguir para la formulación y aprobación del CAP, con la correcta definición de los cargos, acorde con la Estructura Orgánica que se propone y tiene en consideración los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública establecidos en la Ley N° 27658 –“Ley Marco de la Modernización de la Gestión del estado”, cuyo objeto es optimizar y priorizar la utilización de los recursos públicos;

Que, mediante Informe N° 823-2013-OGAJ/MPC, de fecha 17 de diciembre de 2013, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se OPINA, por la procedencia de la aprobación de la propuesta del Cuadro de Asignación de Personal mediante la dación de una Ordenanza Municipal;

Que, asimismo, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, el CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, cuyo texto de veinte (20) folios y consigna 1336 plazas orgánicas, se encuentra adjunto y forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTICULO SEGUNDO.- La implementación del Cuadro de Asignación de Personal, aprobada por la presente Ordenanza Municipal se hará en forma progresiva conforme a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGUESE, la Ordenanza Municipal N° 040-2013-MPC y todas las normas que se opongan a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- AUTORICESE, al Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco a emitir las normas complementarias que sean necesarias mediante Decreto de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONGASE, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial del Cusco y el texto íntegro del Cuadro de Asignación de Personal en el Portal Electrónico de la Municipalidad..

PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE